#### UNIDAD 5.

# FAMILIA DEL COMMON LAW. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

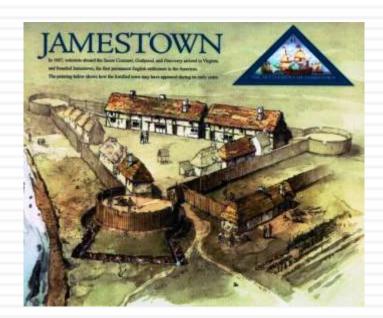


## LA ÉPOCA COLONIAL

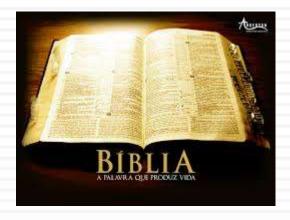
□ La historia del derecho estadounidense se remonta al primer asentamiento inglés en Norteamérica, establecido en las costas del actual estado de Virginia en 1607, con el nombre de Jamestown, en honor del rey James I de Inglaterra.



El sistema jurídico original que imperó en los asentamientos de Nueva Inglaterra fue adoptado del common law inglés, al cual paulatinamente se modificó para adaptarlo a la realidad socioeconómica del Nuevo Mundo.



Los procedimientos coloniales para la impartición de justicia se caracterizaron notablemente por su informalidad y falta de tecnicismos. A menudo las fuentes más recurridas para la resolución de conflictos eran la Biblia y las interpretaciones locales de la moral y del derecho natural.



William Blackstone (jurista inglés), estableció los cimientos teóricos del desarrollo del derecho en las colonias a través de una sencilla obra pedagógica publicada en la Universidad de Oxford, Inglaterra, en 1765, Comentarios sobre las leyes de Inglaterra, con la cual pretendió hacer accesible la comprensión del common law a sus coterráneos no versados en cuestiones legales

Blackstone permitió a sus habitantes prescindir de los abogados ingleses, y fomentó el desenvolvimiento de la versión americana del derecho de Inglaterra.



#### INDEPENDENCIA

A mediados del siglo XVIII, las poblaciones coloniales padecían por parte de Inglaterra severas cargas fiscales y restricciones comerciales que aseguraban la hegemonía mercantil británica, mismas que provocaron como reacción la reunión en Filadelfia de delegados de la mayoría de las colonias en el llamado Primer Congreso Continental de 1774  Demandaron al Parlamento inglés el reconocimiento de los mismos derechos que los disfrutados por los propios británicos bajo el Bill of Rights de 1689.



Un año más tarde, con la reunión del Segundo Congreso Continental y bajo su precaria autoridad, se dio inicio a la guerra de independencia en contra del dominio inglés.



 Hasta 1776 cuando finalmente el Congreso
 Continental aprobó la Declaración de Independencia de las trece colonias.



Se proclamaron como derechos inalienables de todos los hombres, la vida, la libertad y la búsqueda de la propia felicidad



La unidad entre los estados libres logró solidez con

 La ratificación en 1781 de los llamados Artículos de la Confederación.



La aprobación de una Constitución federal común en 1787, que todavía se encuentra en vigor y que fue adicionada en 1791 con las primeras diez enmiendas, conocidas igualmente como Bill of Rights, en las que se establecieron los derechos

Bill of Rights

fundamentales del gobernado

El propósito principal de la Constitución fue organizar una unión sólida entre los nuevos estados, pero sin avasallar su autonomía, lo cual condujo a la creación del **federalismo** como innovadora forma estatal



El Federalismo contempló la adopción de un gobierno central de poderes limitados, con autoridad sobre los individuos más bien que sobre las entidades federales.



La independencia también repercutió en la aplicación del derecho inglés: los juristas de la nueva nación soberana reaccionaron en forma adversa contra la antigua tradición legal, e incluso prohibieron la cita de decisiones inglesas en documentos oficiales.



- □ El derecho estadounidense se vio beneficiado con:
- □ La influencia del derecho civil francés (Louisiana)
- La adopción del derecho español (tierras y aguas, que se continuó observando en los estados surgidos de los antiguos territorios mexicanos).
- Los usos y costumbres de los mineros fueron también reconocidos en la exploración mineral de dichas regiones.

□ En cuanto al problema de la raza negra, sucedió que después de la contienda civil mencionada fueron aprobadas tres enmiendas a la Constitución: las enmiendas XIII (1865), XIV (1868) y XV (1870), por las que se abolió en forma definitiva la esclavitud y se reconoció el derecho a la ciudadanía y al voto sin distinción de color o raza

El sistema jurídico de Estados Unidos se expresa principalmente en dos ámbitos, el federal y el estatal, y en ambos adopta el matiz jurisprudencial del common law.



Este sistema tiene como norma jurídica por excelencia, aquella que emana de las decisiones judiciales y se erige en la figura del precedente; el precedente es, pues, la esencia de lo legal.





□ El derecho de Estados Unidos es el common law, el derecho común a todos los gobernados como resultado de la vida social y como parte de la experiencia diaria. En tal sentido, el common law estadounidense se distingue por ser cambiante, flexible, pragmático y rápido para satisfacer las necesidades jurídicas del momento presente.



En un sistema así, el juzgador, no el legislador ni el jurisconsulto, es el protagonista central de la dinámica jurídica. En consecuencia, las opiniones judiciales proporcionan en las aulas universitarias el contenido del aprendizaje del derecho, y en el foro el litigante se sustenta en el precedente para la mejor defensa de

su interés

- Así, junto al precedente surgen en forma constante el estatuto, el acta, el tratado internacional, el código, la regla y la regulación administrativas, la orden ejecutiva, la ordenanza, etcétera, y en su conjunto se complementan para la normación de la vida social.
- La suma de todas estas expresiones jurídicas son consideradas law, es decir, el derecho.

### SISTEMA CONSTITUCIONAL

La autoridad básica de toda estructura jurídica de Estados Unidos descansa en la Constitución federal, documento tal que se califica a sí mismo como "la ley suprema del país" (Supreme Law of the Land).





- Los primeros tres artículos establecen las tres ramas del gobierno federal:
- □ El Poder Legislativo, que reside en un Congreso bicamaral compuesto de un Senado (Senate) y una Cámara de Representantes (House of Representatives); el Poder Ejecutivo, que se deposita en un presidente; y el Poder Judicial, que se confiere a la Corte Suprema de Justicia (Supreme Court of Justice) y a los tribunales inferiores creados por el Congreso.

 El artículo IV define las obligaciones mutuas entre los estados, el proceso de admisión de nuevos estados a la Federación y el deber del gobierno federal a garantizar la forma republicana de

gobierno de los mismos



- El numeral V detalla el proceso de enmienda de la Constitución.
- El artículo VI precisa los efectos del referido documento básico, incluida la Cláusula de Supremacía.

 El numeral VII determina el proceso de ratificación constitucional. Las enmiendas a la Constitución son propuestas por un voto de dos tercios de ambas cámaras en el Congreso, y ratificadas por las legislaturas o por convenciones ad-hoc en por lo menos tres cuartos de las entidades federativas



# FORMA DE ESTADO: LA FEDERACION Y LAS ENTIDADES FEDERALES.

 La estructura jurídico-política de Estados Unidos, expresada en su propia denominación nacional, incluye básicamente dos tipos de ámbitos: el estatal (Estados) y el federal (Unidos).



 Federación, su poder se distribuye entre una autoridad (el gobierno federal, con asiento en el Distrito de Columbia) y las entidades independientes que la integran (los cincuenta estados).



- Ambas competencias complementan sus atribuciones con dos tipos de poderes:
- a) Los inherentes, que son aquellos considerados indispensables para ejercer las atribuciones competenciales de los respectivos ámbitos (por ejemplo, regulación de la ciudadanía para la competencia federal y el poder para estructurar el gobierno local para la competencia estatal)

 b) Los concurrentes, compuestos por aquellas áreas sobre las que pueden recaer ambas competencias (como la facultad de fijar impuestos, propia tanto de la Federación como de los estados).



 Cuando alguna legislación federal se encuentre en conflicto con la de algún estado, la primera es considerada suprema y debe acatarse por encima de la segunda



□ De acuerdo con la décima enmienda, la competencia estatal es la regla del sistema jurídico estadounidense, mientras que la competencia federal es la excepción. Aun cuando el área efectiva de aplicación de esta última se ha expandido vía decisiones de la Corte Suprema, los estados conservan el dominio sobre muy diversas esferas del derecho, como son las materias penal, de responsabilidad civil (torts), procesal, familiar, sucesoria, contractual y corporativa

Por sus raíces y por su desarrollo, el sistema jurídico de Estados Unidos pertenece a la tradición del common law. aquel derecho creado por los tribunales judiciales (judgemade law) para diferenciarlo del derecho emanado de las legislaturas (statute law o más comúnmente, legislation); dicho sentido amplio comprende por igual al derecho de las decisiones (case law, o common law en sentido estricto) y al derecho de equidad (equity)

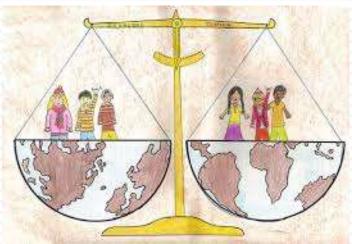
□ El derecho de las decisiones se origina cuando un Juez interpreta el significado y alcances de una constitución, de legislación, de normatividad administrativa o incluso de decisiones judiciales dictadas previamente, con el objeto de resolver el conflicto planteado en un caso concreto. El juez sienta un precedente (precedent) al decidir y con ello establece una regla de derecho (rule

of law).

El conjunto de estas decisiones constituye el common law en sentido estricto, cuyas reglas de derecho rigen hasta en tanto no se promulgue legislación al respecto o no se establezcan decisiones judiciales con sentido novedoso.

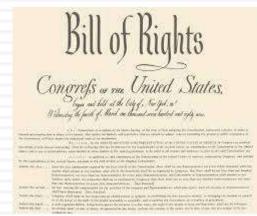


EQUITY O DERECHO DE EQUIDAD. Tiene por objetivo principal no el de encontrar la ley a través de la razón, sino el de ofrecer una solución menos técnica pero más justa en un caso particular, a través de procesamientos flexibles y remedios adicionales al del mero pago de daños y perjuicios



Se estableció que un tribunal federal debe aplicar el common law estatal del lugar en que ese tribunal se ubique, con excepción de las controversias regidas por la Constitución o por una ley del Congreso.





#### DERECHO LEGISLADO.

Se integra por todas aquellas normas aprobadas por el Congreso, las legislaturas estatales y los concejos de ciudades y condados, en los ámbitos federal, estatal y local, respectivamente







 Denominación que usualmente se emplea para las normas del derecho legislado federal y estatal es acta (act) o estatuto (statute). El término código (code) significa una recopilación de actas y estatutos sistematizados temática o cronológicamente, por lo que no debe confundirse con el sentido románico de un cuerpo normativo unitario. A nivel local, el derecho legislado por los concejos de ciudades y condados se configura en normas conocidas como ordenanzas (ordinances).

# DERECHO REGLAMENTADO

El derecho reglamentado se integra por las órdenes ejecutivas que dicta el presidente (executive orders), por las reglas y regulaciones de las agencias administrativas (rules and regulations), así como por normas semejantes expedidas por autoridades estatales y locales.

#### JUDICATURA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Estados Unidos posee, de hecho, 51 sistemas judiciales:
 la judicatura federal y las 50 judicaturas estatales.





#### ESTRUCTURA DE LOS TRIBUNALES.

 Con excepción del Distrito de Columbia y de las posesiones insulares, la estructura de los tribunales estadounidenses es invariablemente dual: todos y cada uno de los estados cuentan con su propia organización judicial local, en coexistencia independiente con tribunales federales supeditados no a los estados en los cuales desempeñan su labor, sino a instancias intermedias, las Cortes de Apelación y, en última instancia, a la Corte Suprema.

Los tribunales federales cuentan con tres niveles jerárquicos que, de inferior a superior, consisten en una instancia de origen, de una de apelación intermedia y una de apelación final.





#### TRIBUNALES FEDERALES

□ A pesar de que los tribunales federales no son superiores jerárquicamente a los estatales (dado que cada sistema coexiste con los demás dentro de su propia esfera de competencia), los primeros sí constituyen un foro alternativo al cual los gobernados pueden recurrir si consideran que los tribunales estatales no son lo suficientemente receptivos a sus demandas.

El sistema judicial federal de Estados Unidos está integrado por tribunales creados por la Constitución y por el Congreso bajo los poderes que le confieren los artículos I y III de dicho documento supremo y, dependiendo de cuál sea el artículo que les dé origen, dichos tribunales pueden ser de dos clases: de origen legislativo o de origen constitucional.

LOS TRIBUNALES DE ORIGEN LEGISLATIVO. no gozan de protección constitucional contra el decremento de sus salarios durante el desempeño de su cargo.

LOS TRIBUNALES DE ORIGEN COSNTITUCIONAL. los jueces de este grupo de tribunales desempeñan sus cargos "mientras dure su buena conducta"



Las cortes de distrito (U. S. District Courts) son los tribunales federales de origen con jurisdicción general (asuntos tanto civiles como penales), y su actual número se eleva a 94 para una correspondiente cantidad de distritos judiciales.





Las cortes de apelación (U. S. Courts of Appeals) son los 13 tribunales de apelación intermedia, cada uno de los cuales cubre un área geográfica conocida como circuito (circuit), y generalmente conocen de impugnaciones a sentencias dictadas por las cortes de distrito localizadas en su circuito.



Existen 11 circuitos numerados, un circuito por el Distrito de Columbia donde tienen su asiento los poderes federales, además de otro circuito conocido como el Circuito Federal.



Existe una corte de apelación adicional con carácter temporal creada en 1971, The Temporary Emergency Court of Appeals, la cual se integra en forma transitoria por jueces provenientes de otros tribunales federales.



 Las cortes de apelación pueden conocer de los asuntos en dos formas: por panels o grupos de tres jueces asignados a un caso concreto y ocasionalmente, en banc, cuando el asunto se resuelve por el pleno que, dependiendo del circuito de que se trate, puede variar entre cinco y 30 jueces. Casi la totalidad de los asuntos dirimidos por las cortes de apelación concluyen en esta instancia, por lo que su decisión es la definitiva

### LA CORTE SUPREMA

□ Por medio de la Ley de la Judicatura de 1869,15 el Congreso organizó la Corte Suprema (U.S. Supreme Court) en la forma que persiste hasta el presente, consistente en un magistrado presidente (Chief Justice) y ocho magistrados asociados (Associate Justices), todos los cuales son nombrados por el presidente de Estados Unidos con la aprobación del Senado. La Corte Suprema sea meramente un tribunal de último recurso.

Después de discutir y votar por el sentido de la decisión en el que se afirme, revoque o modifique la decisión recurrida de la corte inferior, la corte de apelación encomienda a uno de sus magistrados la redacción de la sentencia (opinion ofthe Court, o bien Per Curiam, cuando el magistrado redactor no está identificado), la cual puede ser por unanimidad o por mayoría.



#### JUDICIAL REVIEW

La potestad conocida como revisión judicial (judicial review), consiste en el poder de los tribunales federales para revisar las acciones de autoridades legislativas y ejecutivas, bien sean federales o estatales, con objeto de determinar si dichas acciones son consistentes con la Constitución y, en caso de no serlo, declarar inválido el acto de autoridad.

#### FUENTES DEL DERECHO.

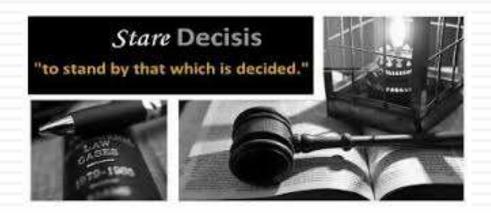
El contenido de las normas jurídicas de Estados Unidos surge de muy variados procesos de creación. En el presente subcapítulo se exponen los orígenes formales de mayor influencia en la creatividad jurídica, a saber: el precedente, la legislación, la regulación administrativa, los tratados internacionales y la doctrina.

#### EL PRECEDENTE.

Se entiende que un juez no hace o crea el derecho, sino que declara el derecho preexistente, o bien, lo encuentra a través de la razón cuando aún no ha sido establecido



 En efecto, al dictar sus decisiones, los tribunales estadounidenses observan la doctrina llamada stare decisis



# LEGISLACIÓN

Como ya fue anotado anteriormente, en Estados Unidos la legislación puede ser de carácter federal, estatal o local según sea la materia regulada y el cuerpo legislativo que dicta las normas.





Ya que cuando una legislación es interpretada por un juez, éste debe tomar en consideración no sólo el texto de la norma, sino también la intención del legislador plasmada explícitamente en las transcripciones de los reportes y debates publicados en el diario conocido como Congressional Record. Congressional Record

### NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

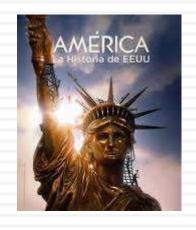
□ A nivel federal, las agencias se crean por estatuto del Congreso, el cual delega en ellas atribuciones para crear reglas (rules) y regulaciones (regulations),30 poder para hacer cumplir su observancia y facultades para interpretarlas en procedimientos contenciosos y decisiones administrativas; en otras palabras, las agencias desarrollan por sí mismas labores legislativas, ejecutivas y jurisdiccionales alrededor de las normas administrativas.

# TRATADOS INTERNACIONALES

 Acorde con la Cláusula de Supremacía contemplada en el artículo VI, párrafo 2o. de la Constitución, los tratados de la Federación son considerados ley suprema del país con efectos legales equiparables a la legislación federal



□ Los tratados son celebrados por el presidente y ratificados por el Senado mediante una mayoría absoluta de dos tercios. Este último requisito ha probado históricamente ser de gran dificultad para su obtención, dada su tradicional composición bipartidista. Por tal razón, existe una figura legal parecida al tratado, los acuerdos (agreements) celebrados por el presidente y ratificados por mayoría simple del Congreso, que flexibilizan las atribuciones negociadoras del Ejecutivo en materia internacional.



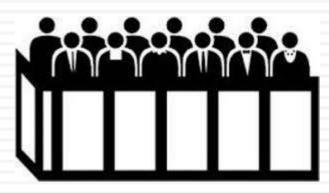


LA DOCTRINA. La doctrina jurídica, entendida como las enseñanzas suscritas por los autores de la literatura en alguna materia legal específica, y que es de suma importancia en otros sistemas jurídicos, en general no desempeña un papel relevante en el derecho estadounidense, pues en todo caso, dicho sistema considera como doctrina principalmente a las opiniones emanadas de las decisiones judiciales.

## LA ACTIVIDAD PROCESAL.

□ La normatividad adjetiva de Estados Unidos remonta naturalmente sus orígenes al sistema procesal inglés, integrado por decisiones judiciales sobre el propio procedimiento, autorreglamentación de los tribunales, estatutos y la costumbre. Sin embargo, debe resaltarse que a diferencia del inglés, el sistema estadounidense presenta formalidades y actuaciones más flexibles, así como mayor énfasis en la regulación del procedimiento por parte de los poderes Legislativo y Judicial.

En forma general, y a pesar de la diversidad procedimental que impera entre los estados y la Federación, cabe subrayar dos características uniformes en el sistema estadounidense: su carácter adversarial y la participación del jurado.





El primer rasgo lo distingue del carácter inquisitorial propio de la tradición neorrománica, en la cual el juez por su propia cuenta participa activamente en el acopio de información y examen de los testigos y las partes.



□ En un sistema adversarial, por el contrario, el juez desempeña un papel relativamente menos intromisorio, con funciones más parecidas a las de un mero árbitro, siendo en las partes (los adversarios) en quienes recae toda la responsabilidad para el esclarecimiento y presentación ante la corte de las cuestiones de hecho y de derecho que integran el litigio.

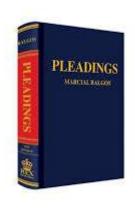


□ EL Empleo de jurado en juicios civiles, está garantizado constitucionalmente por la séptima enmienda para asuntos de common law (no así para los de equity); el jurado, entonces, es el que toma la decisión sobre toda cuestión de hecho, y el juez sobre cuestiones de derecho, de tal forma que su intervención permite que la etapa decisoria del procedimiento sea de notable brevedad, al eximir al juez de tal labor.



□ En un procedimiento civil típico, se da inicio a la acción con dos escritos: la demanda (complaint) y el emplazamiento (summons). En la primera se establece la naturaleza del reclamo de la parte actora (plaintijf) y su solicitud de reparación, y con el segundo se informa a la parte demandada (defendant) que se ha dado inicio a una acción legal en su contra y que por tanto debe dar respuesta a la demanda, cuya copia se anexa al emplazamiento; ambos documentos deben notificarse (service) al demandado, de preferencia personalmente.

La demanda, la contestación a la misma, así como cualquier respuesta a la contestación, conforman el sustrato procesal de todo asunto civil conocido como alegatos (pleadings), y a partir del cual se desarrolla el litigio.



□ El juez acuerda la celebración de una audiencia previa al juicio (pretrial conference) con dos propósitos principales: primero, definir con precisión el conflicto entre las partes, y segundo, invitar a las partes a que lleguen a un arreglo que evite la necesidad del juicio por un principio de economía procesal que beneficia a todos, incluido el propio tribunal. En ocasiones, la referida audiencia tiene como efecto el desechamiento de la demanda (demurrer)

En tal supuesto, el juez decreta una resolución sumaria (summary judgment) del asunto. En caso contrario, se admite el asunto y se señala fecha para el inicio del juicio (trial)



Después del juicio, la parte inconforme tiene la oportunidad de recurrir la sentencia por errores cometidos por el juez durante el desarrollo del proceso ,Y no para revisar la conclusión del jurado, salvo que el tribunal supenor considere que el veredicto excedió los límites de lo razonable. Al recurrente se le denomina appellant o petitioner, y su contraparte es el appellee o respondent.

### EL PROCESO PENAL

Un sistema de naturaleza esencialmente acusatoria, en razón de las amplias facultades discrecionales otorgadas al fiscal (prosecutor) como representante del Estado, por lo que las funciones del juez y del jurado son las de simples árbitros entre el fiscal y la parte acusada (defendant)



- Las constituciones federal y estatales en materia de derechos individuales del acusado recurren a :
- Anulación de sentencias condenatorias basadas en actuaciones que hubieren omitido formalidades técnicas requeridas por la garantía al debido proceso legal (due process of law), aun cuando exista abundante material probatorio independiente que señale la culpabilidad del acusado.

 Un procedimiento penal típico da comienzo con el arresto de la persona sospechosa de un delito, por parte de un oficial de la policía

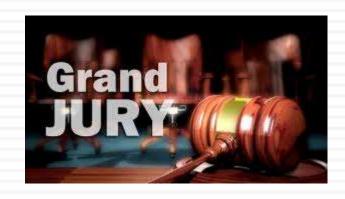


La persona es entonces presentada ante un oficial judicial, quien en un examen preliminar determina si las pruebas son suficientes para justificar la detención del sospechoso, en cuyo caso, según las circunstancias del supuesto delito, puede también señalar fianza para la suspensión del arresto.



El sospechoso tiene el derecho constitucional de permanecer callado, si durante algún momento en esta etapa es interrogado por la policía, así como de ser convenientemente enterado de éste y otros derechos como una medida profiláctica en contra de posibles violaciones a sus derechos individuales que le conducirían a autoincriminarse indebidamente.

- La siguiente fase consiste en la acusación formal (indictment):
- El fiscal entera a la persona de los cargos en su contra, o bien
- Por medio de un procedimiento en el que participa el gran jurado (grandjury)





□ La vía por la que se abrevia un gran porcentaje de casos penales: el abogado de la parte acusada y el fiscal conferencian para discutir la posibilidad de disminuir los cargos, a cambio de que el acusado se declare culpable. Con ello se evita el alto costo y esfuerzo que representa un juicio, y el rezago en los calendarios de los tribunales. El juez dicta sentencia por la que se impone una penalidad comprendida entre los límites que señale la legislación penal, y que puede consistir en multa, prisión o muerte.



## SISTEMA PROBATORIO

El derecho probatorio (evidence) constituye una rama independiente del derecho en Estados Unidos, que se aplica conjuntamente con las ramas procesales, pero cuya normatividad y principios doctrinales lo clasifican en forma autónoma.



Comprende en general las áreas de probanzas admitidas por los tribunales y, en comparación con los sistemas neorrománicos, ha desarrollado un extenso caudal de doctrina jurisprudencial y regulación en materia de competencia e interrogatorio de testigos, admisión y exclusión de pruebas, "privilegios", carga de prueba y presunciones.

□ El matiz adversarial influye en la función que desempeñan los testigos, toda vez que de ellos no se espera la aportación de información que enriquezca las funciones jurisdiccionales del tribunal, sino que refuerce la posición de la parte que los propone.





Ello incluye la actuación de los testigos "expertos" (expert witnesses), especie de peritos que derivan su autoridad de méritos propios y no de una acreditación oficial, y que deben ser también propuestos y remunerados por las partes.



La diferencia entre un testigo lego y uno experto durante el interrogatorio, es que el primero debe señalar hechos que le consten, y el segundo tan sólo debe emitir su opinión acerca de un hecho o cuestión controvertida.



# LA PROFESIÓN JURÍDICA.

La Abogacía.

La profesión del abogado estadounidense es obligatoriamente colegiada: la membresía en un colegio de abogados (Bar) es un requisito forzoso para el ejercicio profesional en la jurisdicción territorial de cada colegio, que por lo general se organiza en forma estatal.

Defending Liberty Pursuing Justice

#### LA JUDICATURA.

La mayoría de los jueces en Estados Unidos son juristas, es decir, profesionales graduados de alguna de las escuelas de derecho reconocidas oficialmente; un reducido porcentaje de jueces en los niveles locales inferiores, sin embargo, ejerce su cargo sin contar con una educación jurídica formal.



- □ LA EDUCACIÓN JURÍDICA.
- Las universidades de Yale, Harvard, Stanford, Chicago y Columbia, todas ellas consideradas escuelas nacionales, en el sentido que sus planes de estudio preparan a sus educandos para la práctica profesional en cualquier estado del país, para diferenciarlas de las escuelas locales, cuyo énfasis académico se dirige al derecho local del estado en que se ubiquen.

La mayoría de las escuelas de derecho ofrece preparación académica adicional que reconoce los grados de Master of Laws (LL.M.) y de Doctor of the Science of Law (J.S.D.).



□ El prototipo del profesor de derecho en Estados Unidos muestra a un abogado con un sobresaliente historial estudiantil, una destacada carrera profesional como postulante o burócrata de alto rango y una reconocida capacidad académica y de investigación, en la que la autoría de libros y publicaciones es indispensable.

# INVESTIGACIÓN JURÍDICA.

Toda la abrumadora masa de decisiones y estatutos que revelan la experiencia jurídica de Estados Unidos es publicada sistemáticamente, bien sea en forma oficial o bien por editoriales privadas.



- □ PUBLICACIÓN DEL COMMON LAW.
- Las decisiones de los tribunales son compiladas cronológicamente según la fecha del dictamen y publicadas en volúmenes conocidos como reportes de casos (case reports), o resumidas por temas en trabajos de referencia llamados resúmenes de casos (case digests).

case repo

A Little Structure Goes a Long Way

 En el ámbito federal, cada una de las instancias publica sus resoluciones en reportes distintos



□ Las decisiones de la Corte Suprema se compilan en una serie oficial denominada United States Reports (U.S.). Además, existen dos reportes no oficiales publicados en forma comercial y extensamente empleados en el foro judicial y académico, ya que contienen editoriales y notas de apoyo aunadas al texto oficial: el Supreme Court Reporter(S.Ct.) y el United States Supreme Court Reports, Lawyers' Edition (L.Ed. y L.Ed. 2d.).

□ Las decisiones en los asuntos ventilados ante las cortes de apelación de todos los circuitos se recopilan a partir de 1880 en el Federal Reporter (F. Y F. 2d.). F inalmente, las decisiones de las cortes de distrito se reúnen en dos publicaciones no oficiales, el Federal Supplement (F. Supp.) y, tratándose de decisiones relativas a reglas procedimentales. el Federal Rules Decisions (F.R.D.).

> RULES ECTSTON:

□ En el ámbito estatal, las decisiones se compilan en reportes locales. Dependiendo del tamaño demográfico del estado, en ocasiones sólo se elaboran reportes para los tribunales de apelación y en otras, si el monto de los casos lo amerita, se elaboran reportes para todo tipo de instancias. Las más importantes opiniones se publican en forma comercial en la serie denominada Regional Reporters.

### □ PUBLICACIÓN DE LEGISLACIÓN.

La legislación aprobada por el Congreso se localiza en varias series, de las cuales existen dos oficiales: Statutes at Large (Stat.), que contiene la legislación federal en el orden cronológico de su promulgación, y United States Code (U.S.C.), que contiene la misma legislación pero reorganizada en aproximadamente 50 títulos de acuerdo con la materia legislada.

Adicionalmente, dos ediciones comerciales presentan la versión codificada y comentada, United States Code Annotated (U.S.C.A.) y United States Code Service (U.S.C.S.). A nivel estatal, la legislación es organizada y editada en formas muy diversas, dependiendo del estado en particular.



### PUBLICACIÓN DE NORMAS ADMINISTRATIVAS.

Semejante al caso de la legislación, las reglas y regulaciones administrativas en el ámbito federal se compilan cronológica y temáticamente, sin importar el departamento o agencia que las dicte. Atendiendo a la fecha de su emisión, se les recopila en el Federal Register (Fed. Reg.), y por materia en el Code of Federal Regulations (C.F.R.).

A nivel estatal, la práctica de publicación varía en forma amplia o simplemente no existe. En este caso, el único medio para obtener el texto de las normas administrativas es la misma agencia que las dictó.



#### CITAS LEGALES.

En Estados Unidos las normas jurídicas se invocan mediante citas (citations). Una cita identifica no sólo la publicación donde se contiene la norma, sino también todo un cúmulo de información adicional al respecto, lo que hace aconsejable el familiarizarse con esta práctica generalizada en todos los foros legales.



### □ INFORMÁTICA JURÍDICA.

Los servicios computarizados en Estados Unidos son eficaces herramientas del jurista que le permiten investigaciones altamente especializados por lo que su uso es recomendado en todos los campos en que se investigue este sistema jurídico.